



RESOLUCIÓN CS Nº 403/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 OCT 2019

Expediente Nº 23401/19.-

VISTO las actuaciones relacionadas con la consolidación de las carreras que se dictan en Cafayate como Extensión Áulica de las respectivas Facultades, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS Nº 521/13 y modificatoria, Res. CS Nº 435/14, se aprobó el dictado de la carrera de pregrado TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE TURISMO en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en la ciudad de Cafayate, Expte. Nº 6337/2013.

Que, igual medida ha seguido la carrera de pregrado TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA en la Facultad de Ciencias Naturales, en la ciudad de Cafayate, Expte. Nº 11323/2013 y la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍA SOLAR, Expte. Nº 8685/19.

Que las carreras mencionadas cuentan con la acreditación correspondiente al reconocimiento oficial y validez nacional.

Que la ciudad de Cafayate tiene una ubicación estratégica a nivel regional en el cruce de la ruta nacional 40 y la ruta provincial, constituyendo una de las puertas de entrada a los Valles Calchaquíes, zona turística de excelencia de la Provincia de Salta.

Que, por otra parte, la presencia de la Universidad en la zona brindará condiciones de igualdad e inclusión de los ciudadanos de esa localidad.

Que la consolidación de las carreras mencionadas, que se dictan en Cafayate, permite acercar la Universidad a los jóvenes de los diversos Departamentos, incluso algunos de la zona de la Provincia de Tucumán.

Que las Unidades Académicas involucradas han solicitado la permanencia de las carreras de la Extensión Áulica en Cafayate, mediante la intervención de los respectivos Consejos Directivos, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Que Rectorado ha informado que las carreras que se dictan en Cafayate cuentan con crédito presupuestario del Tesoro Nacional a partir del ejercicio 2020.

Que, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior ha emitido Dictamen favorable referido a la consolidación de las carreras de la Extensión Áulica Cafayate para el ejercicio 2020, con fecha 02/10/19, agregado al expediente de referencia.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 075/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16 Sesión Ordinaria del 24 de Octubre de 2019)

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Establecer que, a partir del periodo lectivo 2020, las carreras de Pregrado: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE TURISMO; TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA y TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍA SOLAR, que se dictan en la Extensión Áulica Cafayate de la Universidad Nacional de Salta, formarán parte de la oferta académica permanente de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el financiamiento de la permanencia de las carreras indicadas en el artículo 1º está dado por los aportes del Tesoro Nacional - Inciso 1.1 Gastos en Personal Permanente.

Expte. Nº 23401/19.-

Pág. 1/2.-



RESOLUCIÓN CS Nº 403/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la siguiente estructura de cargos por año, según surgen de los proyectos aprobados por los respectivos Consejos Directivos de las Facultades intervinientes:

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE TURISMO

Cargos	Prof. Adjunto Simple	Jefe de Trabajo. Práctico Simple	TOTAL
1º Año	7	7	14
2º Año	7	7	14
3º Año	8	8	16
Total	22	22	44

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA

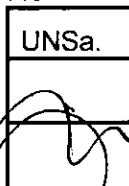
Cargos	Prof. Adjunto Simple	Jefe de Trabajo Práctico Simple	TOTAL
1º Año	8	8	16
2º Año	11	11	22
3º Año	7	7	14
Total	26	26	52

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍA SOLAR

Cargos	Prof. Adjunto Simple	Jefe de Trabajo Práctico Simple	TOTAL
1º Año	5	5	10
2º Año	6	6	12
3º Año	3	3	6
Total	14	14	28

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Exactas y Ciencias Naturales, Secretaría Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Secretaría a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA